

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre 16 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del poder al doctor Julián Andrés Meneses Peñaloza.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c272ff704087da582c6331e170dbdfaccee0c0b328016b9a63175d7ef786dc

Documento generado en 20/10/2020 04:41:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**